



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a entidades locales para escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 916336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916336>).

Primero.—Beneficiarios.

Los ayuntamientos y mancomunidades del Principado de Asturias que sean titulares de escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas a los ayuntamientos y mancomunidades del Principado de Asturias que sean titulares de escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana (enseñanzas no regladas), con la finalidad de mejorar el acceso de la ciudadanía asturiana a la formación musical, incrementado la igualdad de oportunidades de acceso a dicha formación, independientemente del lugar de residencia.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Consejería de educación a las escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal, en régimen de convocatoria pública (BOPA de 02/10/2024).

Cuarto.—Cuantía.

El importe total destinado a esta subvención es de setenta y cinco mil doscientos cuarenta euros (75.240,00 euros), que se repartirán entre los ayuntamientos y mancomunidades que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos establecidos y en la cuantía que resulte de la puntuación total obtenida por cada entidad solicitante de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es/>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0197T01 en el buscador, en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 29 de junio de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-05627.